



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA FLORENCIA CAQUETÁ
TRASLADO ARTÍCULO 110 DEL CGP

LISTA DE TRASLADO No. 013

23 de marzo de 2023

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO TRASLADO	F. INICIAL	FECHA FINAL
2021-00473-00	D. Y L.S.PATRIMONIAL	ANGELICA LAZO C.	IVAN E. GARCIA G.	EXCEPCIONES MERITO	27/03/2023	31/03/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 370, EN CONCORDANCIA CON EL 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 23 DE MARZO DE 2023, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM).

SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
Secretario



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CAQUETA – FLORENCIA.

E. S. D.

PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN:	2021-00138-00
DEMANDANTE:	ANGELICA LAZO CARVAJAL
DEMANDADO:	IVÁN EDUARDO GARCÍA GONZÁLEZ
ASUNTO:	CONTESTACION DE DEMANDA

JEIMMY OSORIO PERDOMO, mayor de edad y domiciliado en Funza, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.557.620 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 346.184 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial del señor: **IVAN EDUARDO GARCIA GONZALEZ**, de acuerdo al memorial Poder, de conformidad con el Artículo 96 del Código General del Proceso, y encontrándome dentro del término legal procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** propuesta por la demandante **ANGELICA LAZO CARVAJAL** en contra de **IVAN EDUARDO GARCIA GONZALEZ**, en los siguientes términos:

A LA DEMANDA
I. A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

A continuación, me referiré a los hechos narrados en la demanda, así:

AL HECHO PRIMERO. Es parcialmente cierto, en efecto el señor **GARCIA** y la señora **LAZO**, constituyeron UMH, pero no en la fecha que establece la apoderada de la demandante, sino el día 10 de agosto de 2018, conforme se observa en la escritura pública No 840 de la notaria única del círculo de Puerto Asís.

AL HECHO SEGUNDO. Es cierto.



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com

AL HECHO TERCERO. Es cierto.

AL HECHO CUARTO. Es parcialmente cierto, pues en efecto a mi representado le descontaron dineros del subsidio, tema con el que siempre hemos estado en desacuerdo, pues téngase en cuenta que esto ha sido fruto del trabajo de mi representado, no es fruto de la UMH.

AL HECHO QUINTO. Es cierto.

AL HECHO SEXTO. No es cierto, son acusaciones temerarias que atentan contra el buen nombre de mi representado, la parte demandada no allega soportes de lo anterior.

II. A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Por ningún motivo, en contra del señor **IVAN EDUARDO GARCIA GONZALEZ**, se debe llegar a proferir condena alguna en su contra como quiera que no existe el fundamento fáctico ni jurídico necesario para el efecto.

En este orden de ideas me opongo de forma directa a la totalidad de las pretensiones de la demanda, las cuales no pueden ser concedidas a favor de la demandante, y consecuentemente no podrán ser asumidas por el señor: **IVAN EDUARDO GARCIA GONZALEZ**, por las razones que se expresan en las correspondientes excepciones que en el presente escrito habremos de formular.

Es importante tener en cuenta que, conforme al principio de carga de la prueba, quien alegue un hecho del que pretenda derivar consecuencias jurídicas y/o económicas debe probar su realización.

A LA PRETENSION 2. Me opongo, pues no hay lugar a que haya embargos por parte de mi representado, pues téngase en cuenta que todos los bienes muebles que hubo dentro de la relación están a cargo de la señora Lazo.



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com

III. EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO A LA DEMANDA

Propongo y fundamento las siguientes:

1. DE LOS EMBARGOS.

Su señoría debe tener en cuenta que el embargo del subsidio familiar no hace parte de la UMH, por ende, es un abuso autorizar los descuentos y embargos que se pretenden.

AUSENCIA DE PRUEBA DE LOS PERJUICIOS QUE SE RECLAMAN.

Téngase en cuenta que no hay un fundamento jurídico para solicitar los embargos que aquí se mencionan y que se autorizaron, el objetivo al decretar el embargo y secuestro de bienes del demandado es garantizar el pago de la deuda o el cumplimiento de la obligación reclamada.

Para el caso en concreto no se evidencia, ningún incumplimiento, ni irresponsabilidad por parte de mi representado, el artículo 594 del código general del proceso, indica que el subsidio familiar es inembargable, máxime que aquí no se protege una deuda alimentaria, ni el pago de bienes en común por parte de mi representado.

Aun hablando del subsidio de vivienda militar, La Promotora de Vivienda Militar y de Policía son inembargables, con en la Ley 973 de 2005 que modificó el Decreto Ley 353 de 1994.

2. EXCESIVO COBRO DE PRETENSIONES INJUSTIFICADAS.

Reclaman de forma exorbitante la demandante suma cuantiosas sin ningún argumento jurídicamente valido.

SOLICITUD DE DESEMBARGO.

Se solicita a este juzgado el desembargo inmediato del sueldo y del subsidio de vivienda familiar militar de mi representado y l devolución de lo entregado a la señora LAZO, téngase en cuenta que no hay bienes a cargo de mi representado ni que se hayan constituido o adquirido dentro de la UHM, para perseguir un embargo y tampoco hay deudas de alimentos, ya que la misma fue acordada y a la fecha se ha venido cumpliendo.



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com

3. EXCEPCIÓN ECUMENICA O GENÉRICA

El artículo 282 del Código General del Proceso señala:

“ARTÍCULO 282. RESOLUCIÓN SOBRE EXCEPCIONES. Cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción, deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.

Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, podrá abstenerse de examinar las restantes. En este caso, si el superior considera infundada aquella excepción, resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia.

Cuando se proponga la excepción de nulidad o la de simulación del acto o contrato del cual se pretende derivar la relación debatida en el proceso, el juez se pronunciará expresamente en la sentencia sobre tales figuras, siempre que en el proceso sean parte quienes lo fueron en dicho acto o contrato; en caso contrario, se limitará a declarar si es o no fundada la excepción”.

Sobre el punto señala el tratadista Hernán Fabio López Blanco:

“Aceptando el carácter de orden público que tiene el proceso civil, desde 1931 (Ley 105) el legislador colombiano ha considerado que las excepciones perentorias, salvo tres casos excepcionales, deben de oficio ser reconocidas por el juez, así el demandado no las haya invocado, pues si en el proceso se estructuran probatoriamente hechos generadores de cualquiera excepción perentoria, el fallador la debe declarar probada en la sentencia, tal como lo pregonan el artículo 96 del C. de P. Civil, al destacar: “Las excepciones de mérito serán decididas en la sentencia, salvo norma en contrario”.

De acuerdo con la norma anterior, comedidamente solicito al Señor Juez declarar de oficio todo hecho probado que constituya una excepción.

EXCEPCION DE NULIDAD DE EMBARGO.

Atendiendo al artículo 133 del C.G.P, se propone la nulidad de embargo bajo los siguientes parámetros.



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com

Atendiendo que en este proceso no se está alegando los alimentos de la menor, por ya estar conciliados y que no hay ninguna causal bajo la cual mi representado deba alimentos a la señora **LAZO**, y no hay bienes en común que se preste para embargo, ya que no están en cabeza de mi representado.

- Por tanto, no hay un fundamento jurídico valido para que a mi representado se le embargue el sueldo y el subsidio de familia, máxime que en los procesos por alimentos instaurados a favor de las personas a cargo.
- Procesos ejecutivos que instauren el Fondo Nacional de Ahorro y cajas de compensación familiar por incumplimiento de obligaciones originadas en la asignación de vivienda., tampoco puede deducirse o retenerse, salvo autorización expresa del trabajador.

En ese orden, frente a la excepción de alimentos, ya no aplica, ya que los alimentos de la niña, fueron conciliados y a hoy se ha cumplido cabalmente.

Por último, no hay procesos ejecutivos iniciados por ningún fondo de caja de compensación, por lo anterior bajo ninguna circunstancia aplica los embargos solicitados y que se aplicaron dentro de la demanda.

IV. PRUEBAS

En ejercicio del derecho de contradicción que le asiste a mi representado contra la demanda, solicito al Despacho se sirva decretar y disponer la práctica de las siguientes pruebas:

I. DOCUMENTALES

Solicito muy respetuosamente se tengan como pruebas documentales las siguientes:

1. Certificado de información vehicular del rodante tipo motocicleta de placa: **JHX-27F**, mismo que le compro mi representado a la señora **LAZO**, estando dentro de la UMH.



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com

DECRETAR PRUEBA:

2- Solicito a su señoría que haciendo uso de la carga de la prueba y teniendo en cuenta que mi representado no tiene su domicilio en Putumayo, ni Florencia, ni es el dueño de la motocicleta de placa **JHX-27F**, se ordene a la demandante entregar a su despacho un certificado de tradición de la motocicleta, no mayor a 10 días, mismo que no solo servirá para establecer la propiedad del vehículo, sino también su embargo.

II. INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se decrete la práctica de interrogatorio de parte del señor **IVAN EDUARDO GARCIA GONZALEZ**, a quien interrogaré sobre los hechos relacionados con el proceso (demanda, contestación, traslados adicionales, entre otros).

Solicito citar y hacer comparecer al demandante, señora **ANGELICA LAZO CARVAJALZ**, a quien interrogaré sobre los hechos relacionados con el proceso (demanda, contestación, traslados adicionales, entre otros).

V. ANEXOS

Los documentos citados en el acápite de pruebas documentales.

- 1- Poder debidamente firmado y autenticado.
- 2- Copia de cédula y tarjeta profesional de la suscrita.
- 3- Copia de cédula de mi representado.

VI. NOTIFICACIONES

La parte demandante:

Dirección: Transversal 112 b No 122-00 Puerto Asís. O Calle 12A No. 12 -31 este- B/ Chapinero Celular: 320 843 68 43 Correo: cirods4321@gmail.com.



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com

Mi representado Y la suscrita en la Calle 17 a No 14-30 casa 80 en Funza o correo electrónico:
asesoresabogadosrj@gmail.com cel: 3114456374.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Jeimmy Osorio P.
JEIMMY OSORIO PERDOMO
C.C. No 1.030.557.620 de Bogotá.
T.P. No 346.184 del C.S. de la J.
asesoresabogadosrj@gmail.com



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com
Funza.

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CAQUETA – FLORENCIA.
E. S. D.

PODER ESPECIAL.

IVAN EDUARDO GARCIA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.005.214 de Bogotá, domiciliado en el Batallón de Infantería No. 39 Sumapaz, kilómetro 4 vía Arbeláez Cundinamarca, celular No. 320-8410621 y correo electrónico: ivaneduardo25@gmail.com, actuando en nombre propio, confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada **JEIMMY OSORIO PERDOMO**, abogada en ejercicio identificada con C.C. No 1.030.557.620 de Bogotá y **T.P No 346.184** del C.S. de la J, Para que en mi representación, para que conteste la demanda, para que con facultades de notificarse del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, contestar la demanda, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder y en general representar al suscrito en el proceso **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL No 2021-00138-00.**

Mi apoderada, además de las facultades propias del presente mandato, tiene las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir o reasumir el presente mandato en los términos aquí conferidos, y en general con todas las facultades, de conformidad con el Art. 74 del C.G.P. además de las facultades de desistir, recibir, adicionar, sustituir, y reasumir el presente poder.

Solicito al señor juez, aceptar esta petición y reconocer personería a mi apoderada, en los términos y para los efectos del presente poder.



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com
Funza.

Del Señor Juez.

Atentamente,

JUAN EDUARDO GARCÍA G.
IVAN EDUARDO GARCIA GONZALEZ
C.C. No. 1.019.005.214 de Bogotá

Acepto,

Jeimmy Osorio P.
JEIMMY OSORIO PERDOMO
C.C. No 1.030.557.620 de Bogotá.
T.P. No 346.184 del C.S. de la J.
asesoresabogadosrj@gmail.com



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com
Funza.

Magda Riquelme Pulido Romero

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C. 2021-08-20 15:57:28

El anterior memorial dirigido al JUZGADO DE FLIA DE FLORENCIA (REPARTO), fue presentado personalmente por:

GARCIA GONZALEZ IVAN EDUARDO
Identificado con C.C. 1019008214

Quien declaró que la firma de este documento es suya, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariainlinea.com para verificar este documento, código de verificación: 8z08

X **IVAN EDUARDO GARCIA G**

Firma convalidada por:
LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
NOTARIO
Segun Res. 07974 del 17 de Ago del 2021 de la RNR





Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.557.620**

OSORIO PERDOMO

APELLIDOS

JEIMMY

NOMBRES

Jeimmy Osorio P



FECHA DE NACIMIENTO **12-MAY-1989**

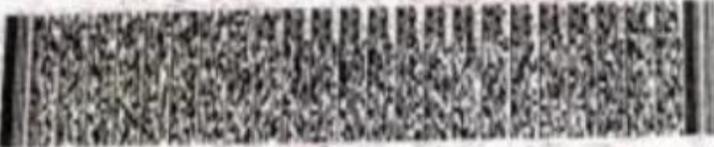
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-JUN-2007 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
CALLE DE LOS RANCHOS NOMBRES

INDICE DERECHO



A-1508650-00282526-F-1008567520-20110303 0028002300A 1 1421157498



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura



UNIVERSIDAD COOP. DE COL BOGOTA

CEDULA 1030557620

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: JEIMMY
APELLIDOS: OSORIO PERDOMO

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Fecha de Grado: 05/06/2020
Fecha de Expedición: 22/07/2020

CONSEJO SECCIONAL BOGOTA
TARJETA N° 346184

Jeimmy Osorio P.
Diana Alexandra Remolina Botia



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com





Jeimmy Osorio Perdomo
 Abogada
 Cel: 3114456374
 Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com

Fecha emisión: 16/04/2022 a las 12:20 hrs. Código: d759ff3e207b



COLOMBIA
JHX · 27F



Datos del vehículo

Placa Consultada	JHQ27F
Tipo de vehículo	MOTOCICLETA
Año	2021
Marca	BAJAJ
Modelo	PULSAR NS 200 FI STD
Color	ROJO ESCARLATA
VIN	9FLA36FY2MBH5S254
Nº motor	JLYCKG16346
Nº chasis	9FLA36FY2MBH5S254
País manufacturación	COLOMBIA
Tipo de combustible	GASOLINA
AUTORIDAD	INST MCPAL TTE Y MOVILIDAD- INTRAM PTO ASIS

Resumen del vehículo

Historial de uso e información Legal

Historial de propietarios
 Revisa información sobre el propietario actual

Limitaciones al dominio
 El vehículo está en regla

Tipo de servicio automotor
 El vehículo no presenta transporte público.

Situación del vehículo
 El vehículo está en regla

SOAT
 Revisa información sobre el SOAT

Medidas Cautelares
 El vehículo no presenta medidas cautelares.

Información Técnica y Mecánica

Registros de Revisión técnica Mecánica
 Revisión técnica homologada.

Accidentalidad
 El vehículo no presenta accidentes reportados

Historial de accidentes asegurados
 El vehículo no presenta accidentes asegurados reportados

Historial de solicitudes
 Se registran 1 solicitudes en el historial.

Información de Multas e Infracciones

Información de Multas
 El vehículo no presenta multas reportadas

Impuesto Semaforización Medellín
 No existe registro de la placa en el sitio

Situación de impuesto vehicular
 No hemos encontrado información en alguna de las fuentes. Consulta al propietario por su situación de impuestos.

Inmovilizados
 El vehículo no presenta inmovilizaciones.

Verifica que el Nº de motor y el Nº de chasis sean iguales a los impresos físicamente en el vehículo, los lugares más comunes donde puedes encontrar estos códigos son en la parte inferior del parabrisas, marco de puerta, bajo el capó en el área de compartimiento de motor, entre otros.

Revisa las **Recomendaciones Autofact** al final del informe para tener un completo panorama sobre la compra de un vehículo usado con la mayor seguridad.

i) El informe AUTOFACT está basado en información provista a AUTOFACT que estuvo disponible el 16/04/2022 a las 12:20 hrs. Sin embargo, puede existir información que NO haya sido reportada a AUTOFACT o que haya sido recientemente entregada pero no incluida aún en las bases de datos. Por ende, podrían existir datos que NO están presentes en este informe, incluyendo accidentes, multas, registros de kilometrajes, remates, pertenencia a flotas u otros.

ii) Utiliza los antecedentes que te entrega el informe AUTOFACT como una ayuda para conocer mejor el vehículo que quieres comprar, te ayudará a reducir el riesgo y poder pagar un precio más justo. Como complemento, realiza una inspección visual, mecánica, prueba del vehículo y otras actividades para reducir el riesgo aún más.

iii) El informe AUTOFACT contiene información en línea e información que proviene de bases de datos históricas y otras fuentes externas. Por lo que no puede garantizar ni certificar la información presente en este informe. Lee los mensajes en cada sección para que puedas comprender la actualización de cada información.



HISTORIAL DE PROPIETARIOS: PROPIETARIO ÚNICO
 Registro de todos los propietarios que ha tenido el vehículo según la Entidad Oficial de Tránsito



PROPIETARIOS	FECHA DE ADQUISICIÓN	PERÍODO COMO PROPIETARIO	TIPO
 ANGELICA LAZO CARVAJAL	04-12-2020	1 AÑO 4 MESES 12 DIAS	- PERSONA NATURAL VIGENTE



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com

SITUACIÓN DEL VEHÍCULO		AUTOFACT
Conoce los antecedentes que podrían impedir o demorar el traspaso de propiedad.		
SITUACIÓN	ESTADO	RESULTADO
LIMITACIONES AL DOMINIO	No presenta limitaciones de acuerdo a fuentes consultadas	 OK
ASEGURADORA SOAT ACTUAL	Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Número Póliza: 13712900012770 Vencimiento: 29/11/2022	
Valor SOAT	\$556.500	
AUTORIDAD DE TRÁNSITO	INST MCPAL TTE Y MOVILIDAD-INTRAM PTO ASIS	
FECHA MATRICULA INICIAL	04/12/2020	
TIPO DE SERVICIO	Particular	
PICO Y PLACA	Circulación restringida para los siguientes días: Bogotá: . Medellín: . Cali: . Bucaramanga: .	
PRENDAS	No hay prendas asociadas a este vehículo	
		FUENTE: Entidad Oficial de Tránsito

SOAT		AUTOFACT		
En esta caja podrás verificar el SOAT actual e históricos del carro.				
N° DE PÓLIZA	FECHA INICIO VIGENCIA	FECHA TÉRMINO VIGENCIA	ESTADO	RESULTADO
13712900012770	30/11/2021	29/11/2022	ACTIVO	 OK
1508004555747000	27/11/2020	26/11/2021	INACTIVO	
				FUENTE: Entidad Oficial de Tránsito

TIPO DE SERVICIO AUTOMOTOR		AUTOFACT		
Revisa si el vehículo pertenece a algún tipo de transporte público de pasajeros.				
SITUACIÓN	MODALIDAD DE TRANSPORTE	MODALIDAD DE SERVICIO	ESTADO	RESULTADO
No está registrado en algún tipo de transporte público de pasajeros.				 OK
				FUENTE: Entidad Oficial de Tránsito.



Jeimmy Osorio Perdomo
 Abogada
 Cel: 3114456374
 Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com

MEDIDAS CAUTELARES			
Revisa si el carro tiene actualmente alguna medida cautelar vigente.			
TIPO DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	RESULTADO
EMBARGO	0	✓ El vehículo no presenta embargo en la fuente consultada.	 OK
DECOMISO	0	✓ El vehículo no presenta decomiso en la fuente consultada.	
SECUESTRO	0	✓ El vehículo no presenta secuestro en la fuente consultada.	
DENUNCIO POR ROBO VEHICULO	0	✓ El vehículo no presenta denuncia por robo vehículo en la fuente consultada.	

2 de 5

TIPO DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	RESULTADO
ACCIDENTE CON MUERTO	0	✓ El vehículo no presenta accidente con muerto en la fuente consultada.	
IMPORTANTE: Ten en cuenta que las fuentes de información tienen distintos tiempos de entrega de reporte a la entidad oficial. Pueden existir desfases temporales en la entrega de los resultados.			FUENTE: Entidad Oficial.

REGISTROS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA				
Fecha, planta de revisión y estado de las revisiones técnicas del vehículo.				
FECHA DE REVISIÓN	PLANTA DE REVISIÓN	VENCIMIENTO	ESTADO	RESULTADO
-	-	04/12/2026	HOMOLOGADA	 OK
El vehículo aún se encuentra exento de revisión técnico mecánica y de gases.				
				FUENTE: Entidad Oficial de Tránsito

HISTORIAL DE ACCIDENTES ASEGURADOS		
Registro de accidentes que ha tenido el vehículo según las aseguradoras.		
FECHA	GRAVEDAD	RESULTADO
No hemos encontrado registros de accidentes reportados por Aseguradoras a través de Fasecolda.		 OK
Vehículo no presenta registro de accidentes por vehículo asegurado, ten en consideración que no todos los vehículos poseen seguros particulares contra accidentes, por lo cual siempre es recomendable realizar una revisión mecánica.		
		FUENTE: FASECOLDA

ACCIDENTALIDAD			
Registro de accidentes en los que ha participado esta placa en Bogotá.			
NO FORMULARIO	FECHA	GRAVEDAD	RESULTADO
No hemos encontrado registros de accidentalidad reportados por la fuente oficial.			 OK



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com

CONSULTA ACCIDENTALIDAD EN BOGOTÁ Por favor diligencie el siguiente...

Acá puede consultar si vehículo se encuentra reportado en las bases de datos de Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT) registrados en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.

Para mayor detalle ó solicitar copia de los informes, se recomienda seguir el procedimiento descrito [Aqui](#).

Placa del vehículo

*

Placa del Vehículo

Consultar Placa

Limpiar

NO REGISTRA SINIESTRALIDAD EN CONSULTA - BASE DE DATOS-SIGAT_II

X

NO REGISTRA SINIESTRALIDAD EN CONSULTA - BASE DE DATOS-SIGAT_I

X

NO REGISTRA SINIESTRALIDAD HISTÓRICA

X

Certificado

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CAQUETA – FLORENCIA.

E.

S.

D.

JEIMMY OSORIO PERDOMO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.557.620 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 346.184 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **IVAN EDUARDO GARCIA GONZALEZ**, identificado con **C.C. No 1.019.005.214** de Bogotá, por medio del presente escrito, y dentro del proceso **LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL PROCESO No 2021-00138-00**, conformada con la señora **ANGELICA LAZO CARVAJAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.117.529.686 Expedida en Florencia Caquetá, presento el inventario de avalúo así.

Los bienes, que conforman la sociedad disuelta, son los siguientes:

ACTIVO

MUEBLES y ENSERES

1. Un (1) Televisor LG 40" Smart Tv.	\$1.100.000
2. Una (1) lavadora-marca LG.....	\$1.200.000

(Todos estos bienes están en posesión de la señora **ANGELICA LAZO CARVAJAL**)

11. Una (1) Moto Bajaj, Placas: JHX-27F, Marca: BAJAJ, Línea: Pulsar NS 200 FI STD, Modelo 2021, cilindraje 200	\$7.000.000
---	-------------

TOTAL ACTIVO.....	\$9.300.000
-------------------	-------------

PASIVO

Dentro de la UMH el señor **GARCIA**, solicito un crédito por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 60.000.000.**

TOTAL PASIVO	\$ 60.000.000
--------------------	---------------

PRETENSIONES

Comedidamente solicito al señor Juez, ordenar:

1. El emplazamiento por edicto de los eventuales acreedores de la sociedad conyugal, formada dentro de la UMH de **IVAN EDUARDO GARCIA GONZALEZ** y **ANGELICA LAZO CARVAJAL**, para que hagan valer sus créditos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 523 Del Código General del Proceso y su correspondiente publicación, según los artículos 490 y 293 del Código General del Proceso.

2. Señalar fecha y hora para la diligencia de inventario de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, con su correspondiente avalúo (art. 501, num. 2º. del C.G. del P.)

3. Librar comunicación, para efectos de la anotación marginal, ante el funcionario encargado del Registro Civil de la Personas y expedir copias del fallo.

4. Condenar en costas a la demandada.

P R U E B A S

Comedidamente solicito al señor Juez decretar, practicar y evaluar los siguientes medios probatorios.

I. DOCUMENTALES

- Acta de cesación de efectos civiles.
- Certificado de tradición de la moto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho, artículo 1820 del Código Civil, artículo 82 del Código General del Proceso y artículo 523 y siguientes del C.G.P, y demás normas concordantes y/o complementarias

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

El procedimiento indicado es el que se establece para los procesos de liquidación, título II del Código General del Proceso.

ANEXOS

1. Poder
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

La parte demandada:

Dirección: Transversal 112 b No 122-00 Puerto Asís. O Calle 12A No. 12 -31 este- B/
Chapinero Celular: 320 843 68 43 Correo: cirods4321@gmail.com.

Mi representado Y la suscrita en la Calle 17 a No 14-30 casa 80 en Funza o correo
electrónico: asesoresabogadosrj@gmail.com cel: 3114456374.

Atentamente,


JEIMMY OSORIO PERDOMO
C.C. No 1.030.557.620 de Bogotá.
T.P. No 346.184 del C.S. de la J.
asesoresabogadosrj@gmail.com



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com
Funza.

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CAQUETA – FLORENCIA.
E. S. D.

PODER ESPECIAL.

IVAN EDUARDO GARCIA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.005.214 de Bogotá, domiciliado en el Batallón de Infantería No. 39 Sumapaz, kilómetro 4 vía Arbeláez Cundinamarca, celular No. 320-8410621 y correo electrónico: ivaneduardo25@gmail.com, actuando en nombre propio, confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada **JEIMMY OSORIO PERDOMO**, abogada en ejercicio identificada con C.C. No 1.030.557.620 de Bogotá y **T.P No** 346.184 del C.S. de la J, Para que en mi representación, para que conteste la demanda, para que con facultades de notificarse del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, contestar la demanda, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder y en general representar al suscrito en el proceso **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL No 2021-00138-00**.

Mi apoderada, además de las facultades propias del presente mandato, tiene las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir o reasumir el presente mandato en los términos aquí conferidos, y en general con todas las facultades, de conformidad con el Art. 74 del C.G.P. además de las facultades de desistir, recibir, adicionar, sustituir, y reasumir el presente poder.

Solicito al señor juez, aceptar esta petición y reconocer personería a mi apoderada, en los términos y para los efectos del presente poder.



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com
Funza.

Del Señor Juez.

Atentamente,

TUAN EDUARDO GARCIA G.
IVÁN EDUARDO GARCÍA GONZÁLEZ
C.C. No. 1.019.005.214 de Bogotá

Acepto,

Jeimmy Osorio P.
JEIMMY OSORIO PERDOMO
C.C. No 1.030.557.620 de Bogotá.
T.P. No 346.184 del C.S. de la J.
asesoresabogadosrj@gmail.com



Jeimmy Osorio Perdomo
Abogada
Cel: 3114456374
Calle 17 a # 14-30 casa 80
asesoresabogadosrj@gmail.com
Funza.

Magda Henao - Patricia Pardo

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C. 2021-08-20 15:57:28

El anterior memorial dirigido al JUZGADO DE FLIA DE FLORENCIA (REPARTO), fue presentado personalmente por:

GARCIA GONZALEZ IVAN EDUARDO
Identificado con C.C. 1019005214

Quien declaró que la firma de este documento es suya, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaentina.com para verificar este documento, código de verificación: 8z09

X **JUAN EDUARDO GARCIA G**

Firma convalidada
LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
NOTARIO
Segun Res. 07874 del 17 de Ago del 2021 de la SNR



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.030.557.620

OSORIO PERDOMO

APELLIDOS

JEIMMY

NOMBRES

Jeimmy Osorio Perdomo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1989

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

18-JUN-2007 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Jeimmy Osorio Perdomo
REGISTRADOR NACIONAL
CAROLINA ANGEL BANCHEZ TORRES



A-1508600-00282520-F-10085675020-20110303 0028002300A 1 1421157498



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA



VERPASA
10330557620

NOMBRES:

JEIMMY

APELLIDOS:

OSORIO PERDOMO

FECHA DE GRADO

05/06/2020

FECHA DE EXPEDICIÓN

22/07/2020

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

TARJETA N°

346184

UNIVERSIDAD

COOP. DE COL BOGOTÁ

CEDULA

1030557620

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.005.214**
GARCIA GONZALEZ
APELLIDO
IVAN EDUARDO
NOMBRE

IVAN EDUARDO GARCIA G
Firma

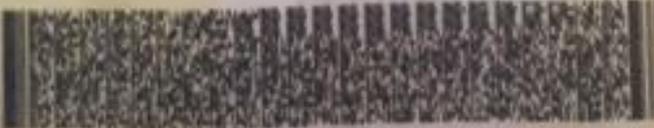


FECHA DE NACIMIENTO **26-MAY-1986**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 **O+** **M**
ESTATURA G. B. RH SEXO

27-MAY-2004 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JOHN CARLOS GARCIA BARRERA



A 1500150-00021501 M 1019005214 20140521 0049883287A 1 1243828043

Scanned by CamScanner



Datos del vehículo

Placa Consultada	JHQ27F
Tipo de vehículo	MOTOCICLETA
Año	2021
Marca	BAJAJ
Modelo	PULSAR NS 200 FI STD
Color	ROJO ESCARLATA
VIN	9FLA36FY2MBH55254
Nº motor	JLYCKG16346
Nº chasis	9FLA36FY2MBH55254
País manufacturación	COLOMBIA
Tipo de combustible	GASOLINA
AUTORIDAD	INST MCPAL TTE Y MOVILIDAD- INTRAM PTO ASIS

Resumen del vehículo

Historial de uso e información Legal

Historial de propietarios Revisa información sobre el propietario actual	Situación del vehículo El vehículo está en regla
Limitaciones al dominio El vehículo está en regla	SOAT Revisa información sobre el SOAT
Tipo de servicio automotor El vehículo no presenta transporte público.	Medidas Cautelares El vehículo no presenta medidas cautelares.

Información Técnica y Mecánica

Registros de Revisión técnico Mecánica Revisión técnica homologada.	Historial de accidentes asegurados El vehículo no presenta accidentes asegurados reportados
Accidentalidad El vehículo no presenta accidentes reportados	Historial de solicitudes Se registran 1 solicitudes en el historial.

Información de Multas e Infracciones

Información de Multas El vehículo no presenta multas reportadas	Situación de impuesto vehicular No hemos encontrado información en alguna de las fuentes. Consulta al propietario por su situación de impuestos.
Impuesto Semafortización Medellín No existe registro de la placa en el sitio	Inmovilizados El vehículo no presenta inmovilizaciones.

Verifica que el Nº de motor y el Nº de chasis sean iguales a los impresos físicamente en el vehículo, los lugares más comunes donde puedes encontrar estos códigos son en la parte inferior del parabrisas, marco de puerta, bajo el capó en el área de compartimiento de motor, entre otros.

Revisa las **Recomendaciones Autofact** al final del informe para tener un completo panorama sobre la compra de un vehículo usado con la mayor seguridad.

i) El informe AUTOFACCT está basado en información provista a AUTOFACCT que estuvo disponible el 16/04/2022 a las 12:20 hrs. Sin embargo, puede existir información que NO haya sido reportada a AUTOFACCT o que haya sido recientemente entregada pero no incluida aún en las bases de datos. Por ende, podrían existir datos que NO están presentes en este informe, incluyendo accidentes, multas, registros de kilometrajes, remates, pertenencia a flotas u otros.

ii) Utiliza los antecedentes que te entrega el informe AUTOFACCT como una ayuda para conocer mejor el vehículo que quieres comprar, te ayudará a reducir el riesgo y poder pagar un precio más justo. Como complemento, realiza una inspección visual, mecánica, prueba del vehículo y otras actividades para reducir el riesgo aún más.

iii) El informe AUTOFACCT contiene información en línea e información que proviene de bases de datos históricas y otras fuentes externas. Por lo que no puede garantizar ni certificar la información presente en este informe. Lee los mensajes en cada sección para que puedas comprender la actualización de cada información.

HISTORIAL DE PROPIETARIOS: PROPIETARIO ÚNICO			
Registro de todos los propietarios que ha tenido el vehículo según la Entidad Oficial de Tránsito			
PROPIETARIOS	FECHA DE ADQUISICIÓN	PERIODO COMO PROPIETARIO	TIPO
ANGELICA LAZO CARVAJAL	04-12-2020	1 AÑO 4 MESES 12 DIAS	- PERSONA NATURAL ✓ VIGENTE

SITUACIÓN DEL VEHÍCULO		AUTOFACT
Conoce los antecedentes que podrían impedir o demorar el traspaso de propiedad.		
SITUACIÓN	ESTADO	RESULTADO
LIMITACIONES AL DOMINIO	No presenta limitaciones de acuerdo a fuentes consultadas	 OK
ASEGURADORA SOAT ACTUAL	Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Número Póliza: 13712900012770 Vencimiento: 29/11/2022	
Valor SOAT	\$556.500	
AUTORIDAD DE TRÁNSITO	INST MCPAL TTE Y MOVILIDAD-INTRAM PTO ASIS	
FECHA MATRICULA INICIAL	04/12/2020	
TIPO DE SERVICIO	Particular	
PICO Y PLACA	Circulación restringida para los siguientes días: Bogotá: - Medellín: - Cali: - Bucaramanga: -	
PRENDAS	No hay prendas asociadas a este vehículo	
		FUENTE: Entidad Oficial de Tránsito

SOAT		AUTOFACT		
En esta caja podrás verificar el SOAT actual e históricos del carro.				
N° DE PÓLIZA	FECHA INICIO VIGENCIA	FECHA TÉRMINO VIGENCIA	ESTADO	RESULTADO
13712900012770	30/11/2021	29/11/2022	ACTIVO	 OK
1508004555747000	27/11/2020	26/11/2021	INACTIVO	
				FUENTE: Entidad Oficial de Tránsito

TIPO DE SERVICIO AUTOMOTOR		AUTOFACT		
Revisa si el vehículo pertenece a algún tipo de transporte público de pasajeros				
SITUACIÓN	MODALIDAD DE TRANSPORTE	MODALIDAD DE SERVICIO	ESTADO	RESULTADO
No está registrado en algún tipo de transporte público de pasajeros.				 OK
				FUENTE: Entidad Oficial de Tránsito.

MEDIDAS CAUTELARES			AUTOFAC
Revisa si el carro tiene actualmente alguna medida cautelar vigente.			
TIPO DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	RESULTADO
EMBARGO	0	✓ El vehículo no presenta embargo en la fuente consultada.	 OK
DECOMISO	0	✓ El vehículo no presenta decomiso en la fuente consultada.	
SECUESTRO	0	✓ El vehículo no presenta secuestro en la fuente consultada.	
DENUNCIO POR ROBO VEHICULO	0	✓ El vehículo no presenta denuncia por robo vehículo en la fuente consultada.	

2 de 5

TIPO DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	RESULTADO
ACCIDENTE CDN MUERTO	0	✓ El vehículo no presenta accidente con muerto en la fuente consultada.	
IMPORTANTE: Ten en cuenta que las fuentes de información tienen distintos tiempos de entrega de reporte a la entidad oficial. Pueden existir desfases temporales en la entrega de los resultados.			FUENTE: Entidad Oficial.

REGISTROS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA					AUTOFAC
Fecha, planta de revisión y estado de las revisiones técnicas del vehículo.					
FECHA DE REVISIÓN	PLANTA DE REVISIÓN	VENCIMIENTO	ESTADO	RESULTADO	
-	-	04/12/2026	HOMOLOGADA	 OK	
El vehículo aún se encuentra exento de revisión técnico mecánica y de gases.					
FUENTE: Entidad Oficial de Tránsito					

HISTORIAL DE ACCIDENTES ASEGURADOS			AUTOFAC
Registro de accidentes que ha tenido el vehículo según las aseguradoras.			
FECHA	GRAVEDAD	RESULTADO	
No hemos encontrado registros de accidentes reportados por Aseguradoras a través de Fasecolda.		 OK	
Vehículo no presenta registro de accidentes por vehículo asegurado, ten en consideración que no todos los vehículos poseen seguros particulares contra accidentes, por lo cual siempre es recomendable realizar una revisión mecánica.			
FUENTE: FASECOLDA			

ACCIDENTALIDAD				AUTOFAC
Registro de accidentes en los que ha participado esta placa en Bogotá.				
NO FORMULARIO	FECHA	GRAVEDAD	RESULTADO	
No hemos encontrado registros de accidentalidad reportados por la fuente oficial.			 OK	

CONSULTA ACCIDENTALIDAD EN BOGOTÁ Por favor diligencie el siguiente...

Acá puede consultar si vehículo se encuentra reportado en las bases de datos de Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT) registrados en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.

Para mayor detalle ó solicitar copia de los informes, se recomienda seguir el procedimiento descrito Aquí.

Placa del vehículo

*

Placa del Vehículo	Consultar Placa	Limpiar
--------------------	-----------------	---------

NO REGISTRA SINIESTRALIDAD EN CONSULTA - BASE DE DATOS-SIGAT_II

X

NO REGISTRA SINIESTRALIDAD EN CONSULTA - BASE DE DATOS-SIGAT_I

X

NO REGISTRA SINIESTRALIDAD HISTÓRICA

X

Certificado

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
FLORENCIA CAQUETA**

DILIGENCIA DE AUDIENCIA DENTRO DEL PROCESO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE UNION MARITAL DE HECHO DE ANGELICA LAZO CARVAJAL CONTRA IVAN EDUARDO GARCIA GONZALEZ - RADICACION: 180013110002-2021-00473-00

En Florencia, Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las tres (3:00) de la tarde; fecha y hora señalados para la llegar a cabo la diligencia de audiencia de CONCILIACIÓN, dentro del proceso de la referencia. La señora JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA, en asocio con su secretario, constituyó el recinto del Juzgado en audiencia pública (VIRTUAL), declarando legalmente abierto el acto para el fin mencionado.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

1°. En éste estado de la diligencia se deja constancia que se hacen presentes la demandante ANGELICA LAZO CARVAJAL, su apoderada MARIA PAULA PERDOMO GASCA, el demandado IVAN EDUARDO GARCIA GONZALEZ, su apoderada doctora JEIMMY OSORIO PERDOMO, y la señora PROCURADORA DE FAMILIA.

2°. Realizada la presentación de las partes, la señora juez, insta a las partes para que lleguen a un acuerdo sobre el asunto en litigio-

3°. Teniendo en cuenta que la Unión Marital de Hecho, se constituyó a través de la escritura pública 840 del 10 de agosto de 2018, corrida ante la Notaria Única del Circuito de Puerto Asís Putumayo, procede entonces la declaratoria de la Disolución y Liquidación de la Unión Marital de Hecho, ante lo cual las partes están de acuerdo y por ende el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE FLORENCIA CAQUETA,

DISPONE:

1°. **APROBAR** el acuerdo al que han llegado las partes.

2°. **DECLARAR DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION** la Sociedad Patrimonial conformada por **IVAN EDUARDO GARCIA GONZALEZ** y la señora **ANGELICA LAZO CARVAJAL**, en virtud de la Unión Marital de Hecho, iniciada el **11 de marzo de 2016 hasta mayo de 2021**, y declarada en escritura pública 840 del 10 de agosto de 2018, corrida ante la Notaria Única del Circuito de Puerto Asís Putumayo.

3°. Sin costas por acuerdo de voluntades.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

De lo resuelto quedan las partes notificadas en estrados.

La Juez,

GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

El Secretario,

SANTIAGO PERDOMO TOLEDO

LINK AUDIENCIA:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/77eb3a14-32f1-4b17-97bd-46e720d54ee0?vcpubtoken=a130c186-f96b-4bac-953f-0c1ca9f9d169>

CONTESTACION DEMANDA ANGELICA LAZO VS IVAN GARCIA 2021-00138-00

Abogados asesores <asesoresabogadosrj@gmail.com>

Lun 27/02/2023 3:21 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Caqueta - Florencia <jproffl2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados Dres.

Cordial saludo.

Dentro del término legal oportuno, me permito allegar contestación de la demanda.

Cordialmente,

Jeimmy Osorio P.

Directora Comercial

Insurance Global Ltda.

Cel.: 3114456374